

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: JULIA CASTRO CARVAJAL
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA
RADICACIÓN: 2021-00085

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Realizado en debida forma el emplazamiento de la parte demandada, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Designar en su orden como Curador Ad-Litem del demandado emplazado (JORGE ENRIQUE FERRO HERRERA), para que la represente en este asunto y se surta el traslado de la demanda respectiva a: Carlos Arturo CoboGarcía. Avenida 3 NorteNo. 8 N-24 Of. 413CaliTeléfonos 8835886/87 fax 6601424 Celufijo 315 5502174. coboasoc@cable.net.co.

El cargo de auxiliar de la justicia *es de obligatoria aceptación*, para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, es excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente. (Art. 49 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 04 DE MARZO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 039 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--